

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00093

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1). Téngase por notificado del auto admisorio al curador *ad-litem* del demandado Libardo Lizarazo Barreiro y de las personas indeterminadas, quien contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones de conformidad con los artículos 369 y 370 del Código General del Proceso.

2). Agréguese a los autos y ténganse en cuenta las fotografías de la valla aportadas por el apoderado de la parte demandante¹; igualmente, compártasele el link del expediente para que consulte la contestación de la demanda efectuada por el curador.

3). Comoquiera que es necesario dar impulso al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 317 del C.G.P, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, allegue los certificados de tradición de los inmuebles objeto del presente asunto con la inscripción de la demanda, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 129
fijado el 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 020

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ab2e1bc587e8fe951d310caeaafbabccdc55589e94f7852a2cc59699d9f820**

Documento generado en 09/11/2023 03:11:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>